



Radicado N° 202402000024881

Bogotá D. C., miércoles, 22 de mayo de 2024

Señor

ANÓNIMO

Asunto: Contaminación y enfermedad en las vías públicas, radicado interno No 202405700012172

En atención a la petición presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, la ley 1755 de 2015 y el Manual de procedimiento de atención de peticiones quejas y reclamos de la RTVC, los cuales garantizan el derecho de los ciudadanos a recibir respuesta oportuna, completa y de fondo a sus requerimientos, se procede a dar respuesta en los siguientes términos.

Al respecto es preciso indicar, que actualmente la entidad no cuenta con corresponsal ni con el equipo técnico que se requiere para adelantar esta actividad; sin embargo, en caso de que desee podría enviarnos un mayor contexto de la situación, imágenes y videos de la situación del puente donde se vea la problemática y la afectación a la ciudadanía, para que el periodista que se asigne tenga las herramientas suficientes para poderse realizar eventualmente un registro de este.

Le agradecemos sus comentarios y seguiremos trabajando de modo permanente con el fin de brindar una mejor información y de valor a todos nuestros televidentes, promoviendo los fines de la televisión pública y el respeto la diversidad y pluralismo informativo dando voz a todos los sectores de cada hecho.

Cordialmente,

MARIA PAULA FONSECA GOMEZ

Subgerente de Televisión

Proyectó Alexei Castaño Kostin – Jefe de Emisión - subgerencia de televisión